XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

EL LICENCIADO LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;----------

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.19 dictamen XXII-HDA-245/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO).** ----------

ACTA No. 39 ----------

ANTECEDENTES: ----------

1.- Que el día 22 de febrero del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018. ----------

2.- Que en fecha del 21 de marzo del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-0662/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento. ----------

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/0364/2019,** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-870/2019,** mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. ----------

4.- Que el día 27 de marzo del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:----------

CONSIDERANDOS: ----------

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. ----------

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.----------

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. ----------

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. ----------

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. ---------

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. ----------

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **$642,597.82,** observable en las partidas del Fideicomiso Empresarial de Baja California (FIDEM) e Ingresos Propios. De igual manera, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **$946,579.22,** observable en las partidas de los grupos 10000, 20000, 30000 y 50000. Finalmente, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de **$1'415,964.07,** observable en partidas de los grupos 10000, 20000 y 30000. Cabe hacer mención que los movimientos en comento se realizan en razón de ajustes presupuestarios para efectos del cierre del ejercicio fiscal 2018 y la presentación de la Cuenta Pública. ----------

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso… -------

---

Por lo que el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **MAYORIA,** el siguiente punto de acuerdo: ---

PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **$1'415,964.07 M.N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.);** la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **$642,597.82 M.N. (SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.);** y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **$946,579.22 M.N. (NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS**

XXII AYUNTAMIENTO
TIJUANA

22/100 M.N.); para integrar un Presupuesto de Ingresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **$11'971,521.99 M.N. (ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 99/100 M.N.)** y un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de **$13'083,504.66 M.N. (TRECE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 66/100 M.N.).** ----------

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. ----------

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen. ----------

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION,** en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve.----------

El Secretario de Gobierno Municipal del
XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California

Licenciado Leopoldo Guerrero Díaz

Certificación correspondiente a la sesión 39 punto de acuerdo 4.19 dictamen XXII-HDA-245/2019 relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO)